



Expediente: 6004/2019

Asunto: Concesión de subvención a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la financiación de la Romería de la Virgen de Gracia de 2018.

Fecha inicio: 2 de agosto de 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de la tramitación dada al procedimiento 6004/2019 sobre la concesión de subvención a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial como ayuda para sufragar parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019, se formula el siguiente informe-propuesta de resolución, que se eleva al órgano competente para su consideración:

Se examina el expediente 6004/2019 sobre la concesión de subvención a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial como ayuda para sufragar parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 30 de julio de 2019 la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia presenta escrito de solicitud de ayuda para sufragar parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019.
 - 2.- Con fecha 2 de agosto de 2019 el concejal de Cultura resuelve iniciar el expediente para la concesión de una ayuda económica de MIL EUROS (1.000 €) a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia, para sufragar parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019, al considerar de interés para este municipio la celebración de la referida Romería.
 - 3.- Con fecha 13 de agosto de 2019 el coordinador de Cultura emite memoria justificativa del convenio.
 - 4.- Con fecha 13 de agosto de 2019 el coordinador de Cultura, con la conformidad del Concejal delegado, formula propuesta de convenio.
 - 5.- Con fecha 13 de agosto de 2019 el interventor general emite informe en el que fiscaliza de conformidad, haciendo constar que
- [...] Existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto en la aplicación presupuestaria 3340-48021, denominada "Promoción cultural. Subvención a la Hermandad de Señoras", habiéndose registrado la oportuna operación contable con el nº 22019/7756, por importe de 1.000,00 €.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

[...] se acredita convenientemente la utilización del procedimiento de concesión directa sin convocatoria pública, previsto en el artículo 22.2, letra a), como subvención de carácter nominativo

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar la concesión de subvención a la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia como ayuda para sufragar parte de los gastos de la celebración de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019, por un importe de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48021, denominada "Promoción cultural. Subvención a la Hermandad de Señoras",

2.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida que figura en el Anexo 1.

Firmado digitalmente
José Enrique París Barcala
Concejal de Cultura

ANEXO 1

CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Hermandad de Romeros de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial para colaborar en la financiación de la Romería de 2019 en Honor de Nuestra Señora la Virgen de Gracia, Patrona de San Lorenzo de El Escorial.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Carlota López Esteban, como Alcaldesa Presidenta del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,
Y

De la otra, D^a. María Dolores Gómez Marín, como Presidenta de la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial, con C.I.F. nº 87262689-G y domicilio social en el Santuario de la Virgen de Gracia, calle Floridablanca, 7 de San Lorenzo de El Escorial.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones, hermandades y colectivos legalmente constituidos, para colaborar en la organización de actividades de interés para el municipio.

Segundo. Que la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial solicita “una subvención para los gastos de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019”.

Tercero. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial considera de interés para el municipio la celebración de la Romería de 2019 en Honor de la Virgen de Gracia, declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional.

Cuarto. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial tiene intención de colaborar con una ayuda económica para la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de MIL EUROS (1.000 €), para colaborar en los gastos de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019.

Quinto. Que el Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar con la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia de San Lorenzo de El Escorial en la financiación de la Romería de 2019 en Honor de Nuestra Señora la Virgen de Gracia

Segunda. Compromiso de la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia.

La Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia destinará la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento para cubrir parte de los gastos que tenga con motivo de la Romería de la Virgen de Gracia de 2019, organizada con la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

Tercera. Compromiso del Ayuntamiento.





El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará una subvención hasta un máximo de 1.000 € con el objeto de ayudar en la financiación de la Romería de 2019.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos que generen los referida Romería.

Sexta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48021, "Promoción cultural. Subvención "Hermandad de Señoras".

Séptima. Justificación del gasto.

La Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia justificará el gasto realizado antes del 31 de octubre de 2019, mediante copias de los oportunos justificantes para su cotejo con el original

A estos efectos se considerarán como gastos justificables los derivados de contratación de grupos musicales, equipamientos e instalaciones temporales en el Bosque de la Herrería, publicidad, premios y otros gastos necesarios para la organización de la Romería.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma. En tal caso, y si se ha producido el pago previo a la justificación, la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia deberá reintegrar los fondos, o parte de los fondos, percibidos.

El beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003).

Octava. La comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes está formada por el concejal delegado de Cultura, el coordinador de Cultura y la Presidenta de la Hermandad de Señoras de la Virgen de Gracia. Esta comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Novena. El abono de la subvención se realizará una vez aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención.

Décima. Publicidad





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Si para la difusión de las actividades desarrolladas a partir de este convenio, la Junta de Hermandad Señoras de la Virgen de Gracia edita cartelería, programas de mano, anuncios en medios físicos, en internet, o por cualquier otro medio, deberá incluir el escudo del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, utilizando exclusivamente la versión que facilite el Ayuntamiento.

Decimoprimer. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

